

D.A. EXENTO N° 4233

**FIJA TEXTO DE LA ORDENANZA  
MUNICIPAL N° 18, SOBRE FIESTA  
COSTUMBRISTA Y DE JUEGOS  
TRADICIONALES DE LA COMUNA DE EL  
BOSQUE.**

**EL BOSQUE, 16 de septiembre de 2014**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Promover la participación de la comunidad organizada en el rescate y fomento de las tradiciones populares, artísticas y urbano-campesinas.
2. Promover espacios para que las organizaciones comunitarias e instituciones de la comuna generen recursos para el desarrollo de sus actividades.
3. Generar un espacio de recreación y esparcimiento cultural para la familia bosquina.
4. Fomentar la gastronomía típica del país, a través de la implementación de una muestra que dé cuenta de la diversidad gastronómica y artesanía nacional.
5. El Memorando N° 400/423, de fecha 09 de junio de 2014, mediante el cual el Director Jurídico, solicita al señor Alcalde Sadi Melo Moya, someter a la aprobación del Concejo Municipal, la propuesta de ordenanza "Sobre Fiesta Costumbrista y de Juegos Tradicionales de la Comuna de El Bosque".
6. El Memorando N° 100/1049, de fecha 19 de agosto de 2014, mediante el cual el señor Alcalde, instruye a la señora Jimena Lauria Tapia, Secretaria Municipal, incorporar a la Tabla del Honorable Concejo Municipal, la propuesta de ordenanza " Sobre Fiesta Costumbrista y de Juegos Tradicionales de la Comuna de El Bosque".
7. El acuerdo de Concejo Municipal N° 211 adoptada en sesión ordinaria N° 73 de 19 de agosto de 2014, que aprobó por unanimidad de sus integrantes, la propuesta

de ordenanza “ Sobre Fiesta Costumbrista y de Juegos Tradicionales de la Comuna de El Bosque”.

8. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3829, de fecha 19 de agosto de 2014, que promulga el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 211 adoptado en sesión ordinaria N° 73 de fecha 19 de agosto de 2014.
9. Y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5, letra d) 10 y 53, letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**APRUEBASE la siguiente Ordenanza Sobre Fiesta Costumbrista y de Juegos Tradicionales de la Comuna de El Bosque**

## **TITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto, cobro de los Derechos Municipales en la Fiesta Costumbrista de la comuna.

## **TITULO II**

### **DE LAS MUESTRAS EN GENERAL**

**Artículo 2º:** Los concesionarios de stands, deberán dar cumplimiento a las disposiciones emanadas del Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos, de la presente Ordenanza y de la legislación vigente que resulte aplicable.

**Artículo 3º:** Cada expositor que desee instalar un stand en la Fiesta Costumbrista, deberá postular a este según las bases realizadas para este efecto, por la Comisión Organizadora.

**Artículo 4º:** Se podrán instalar stand destinados a:

- Gastronómica
- Artesanía
- Juegos Infantiles y Confitería
- Paseos a Caballo
- Información

**Artículo 5º:** Cada uno de los tipos de stand de la Fiesta Costumbrista estará normado por sus respectivas Bases Administrativas que regularan la postulación, selección y funcionamiento.

### **TITULO III DE LA COMISION ORGANIZADORA**

**Artículo 6º:** La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista estará integrada por funcionarios de las Direcciones de Administración y Finanzas; Desarrollo Comunitario; de Desarrollo, Innovación y Emprendimiento Territorial; de Medio Ambiente Aseo y Ornato; Obras y Alcaldía.

**Artículo 7º:** Las funciones de la Comisión Organizadora son:

- Elaborar las bases de postulación, las que deberán señalar a lo menos los criterios de selección y la cantidad de locales o stands que conformaran la muestra gastronómica, la muestra artesanal y la zona de juegos y confites.
- Seleccionar a los expositores de la Fiesta Costumbrista, según los criterios definidos en las bases de postulación.
- Realizar la difusión y publicidad del proceso de postulación.
- Invitar a expositores de otras comunas, si lo estimare necesario.
- Autorizar la presencia de muestras que no estén directamente relacionados con gastronómica, artesanía, zona de juegos infantiles, confitería e informativos, cuyo objeto sea la promoción de la cultura y mantenga el espíritu de la Fiesta Costumbrista.
- Coordinar con los respectivos Organismos Públicos, las autorizaciones y permisos que correspondan, así como también las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la respectiva Fiesta Costumbrista.
- Elaborar la correspondiente Parilla Programática y Artística.
- Velar en general por el buen funcionamiento de la Fiesta Costumbrista.



## **TITULO V**

### **DISPOSICIONES COMUNES**

**Artículo 9º:** Los expositores deberán colaborar con los funcionarios municipales y organismos competentes, que estarán a cargo del funcionamiento y seguridad de esta actividad.

**Artículo 10º:** Los expositores deberán mantener en el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, un comportamiento acorde a la función que están cumpliendo.

**Artículo 11º:** Cada expositor deberá proveer los implementos necesarios para la instalación de su local o stand.

**Artículo 12º:** Es responsabilidad de cada expositor mantener en todo momento, las medidas de higiene y seguridad.

**Artículo 13º:** La seguridad de cada puesto estará a cargo de cada expositor, por lo que la Municipalidad no se responsabilizará por la pérdida o robo de especies desde los stands.

**Artículo 14º:** La Municipalidad designará un Inspector de Muestra, encargado de la entrega y recepción de los espacios de exposición, a través de actas, además verificará el tipo de productos autorizados, a través de recorridos periódicos.  
La Municipalidad se reservará el derecho a disponer la ubicación de cada expositor, utilizando como criterio la armonía de la Fiesta costumbrista.

**Artículo 15º:** Se eximirán del pago los stands asignados para casos sociales, debidamente acreditados, lo que no podrán exceder al 15% de las muestra de cada una de las muestras de artesanía, gastronomía, confitería y juegos.

## **TITULO VI DE LAS SANCIONES**

**Artículo 16º:** El no cumplimiento de estas disposiciones se sancionara con la imposibilidad de seguir participando en la Fiesta Costumbrista en la que se cometió la infracción, así como en dos versiones venideras de la Fiestas Costumbristas y siempre y cuando exista un cambio de directiva de la organización.

**ANÓTESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Lo que comunico a Ud. para los fines pertinentes.



**JIMENA LAURIA TAPIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RFA/nón/ Distribución: Alcaldía/ Concejo Municipal./Secretaria Municipal./Dirección Jurídica./Dirección de Desarrollo Comunitario./Dirección de Desarrollo Innovación y Emprendimiento Territorial./Dirección de Administración y Finanzas./Dirección de Control./Unidad de Transparencia./Oficina de Partes.